



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
25 de julio de 2014  
Español  
Original: inglés

## Comité de los Derechos del Niño

67º período de sesiones

1 a 19 de septiembre de 2014

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

### **Lista de cuestiones relativa al informe presentado por Hungría en virtud del artículo 12, párrafo 1, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**

Adición

### **Respuestas de los países a la lista de cuestiones\***

[Fecha de recepción: 16 de junio de 2014]

#### **Pregunta 1 de la lista de cuestiones (CRC/C/OPSC/HUN/Q/1)**

*Sírvanse aportar datos estadísticos desglosados por sexo, edad, zona de residencia urbana o rural, origen étnico y circunstancias socioeconómicas, correspondientes a los últimos tres años sobre:*

a) *Las denuncias de venta de niños, desglosadas según se trate de venta con fines de explotación sexual, de tráfico de órganos con fines de lucro o de trabajo forzoso; de prostitución infantil; de utilización de niños en la pornografía y de turismo sexual, complementando esos datos con información sobre el seguimiento que se ha dado a dichas denuncias, en particular las acciones judiciales iniciadas y las condenas impuestas;*

b) *El número de niños ofrecidos, entregados o aceptados por cualquier medio con fines de prostitución, trabajo forzoso, adopción ilegal, trasplante de órganos o pornografía, junto con información sobre las medidas adoptadas en respuesta a estos casos, sobre todo las acciones judiciales iniciadas y las condenas impuestas, y*

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-09413 (EXT)



\* 1 4 0 9 4 1 3 \*

Se ruega reciclar



c) *El número de niños víctimas a los que se haya prestado asistencia, en particular mediante su reintegración o con una indemnización.*

1. Véase el anexo.

## **Pregunta 2**

*Además de los cursos de formación sobre la trata de personas y la prostitución, rogamos indiquen si se ha impartido formación especializada y sistemática a lo largo de su carrera profesional a personas que probablemente estén en contacto con las víctimas de los delitos enunciados en el Protocolo Facultativo, tales como jueces, fiscales, trabajadores sociales, agentes de policía y agentes de la policía fronteriza.*

2. Sí, en el último período se realizaron las siguientes actividades de formación para expertos:

### **Consejo Judicial Nacional**

3. El Presidente del Consejo Judicial Nacional emprendió en 2012 el Programa de Justicia Centrada en los Niños, cuyo objetivo es elaborar un módulo de formación para los jueces que entienden de los casos relacionados con los niños o en los que participan estos de alguna manera. La participación en ese módulo de capacitación podría ser condición para el nombramiento de los jueces encargados de los casos penales de menores de edad en el futuro.

4. Por ello, el Consejo Judicial Nacional no solo creó oportunidades para esas actividades de formación sino que subrayó su importancia en las actividades de educación y en las conferencias organizadas por la Academia Judicial de Hungría.

5. Con respecto a las comprobaciones criminológicas y sociológicas, la mayoría de los niños infractores son también víctimas de delitos o de un entorno familiar caracterizado por la negligencia y los malos tratos físicos o verbales, por lo que la formación de los jueces que participan en los casos penales de menores de edad está estrechamente relacionada con esa cuestión.

6. Las actividades concretas de formación ofrecidas son las siguientes:

---

#### *Consejo Nacional Judicial*

---

2011	Curso de dos días de duración: "Formación práctica en apoyo de la labor y el liderazgo judicial: empatía y comprensión en el aula del tribunal".
2012	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Curso de dos días para jueces de instrucción, en el que se incluyó la preparación de audiencias en que comparezcan testigos menores de edad.</li><li>2. Curso de formación de un día sobre abuso de niños.</li><li>3. Curso de formación sobre experiencia forense con inclusión de instrucciones técnicas sobre los procedimientos de escucha y el interrogatorio.</li><li>4. "Empatía y cordialidad en la sala del tribunal", curso de formación de dos días para jueces (organizado cuatro veces a lo largo del año).</li></ol>

*Consejo Nacional Judicial*

- 
- |      |   |
|------|---|
|      | 5. Curso de formación de dos días sobre técnicas psicológicas ante conductas sorprendentes e inesperadas, la atmósfera tensa y agresiva de un juicio y el público.  |
|      | 6. Curso de formación de dos días sobre normas sustantivas y de procedimiento del derecho penal y los niños infractores.  |
| 2013 | 1. Conferencia de tres días de duración sobre los aspectos penales y civiles de la justicia centrada en los niños.  |
|      | 2. "Empatía y cordialidad en el aula del tribunal", curso de formación de dos días para jueces (organizado tres veces al año).  |
|      | 3. Curso de formación de dos días sobre las técnicas psicológicas de la respuesta ante conductas sorprendentes e inesperadas, la atmósfera tensa y agresiva de un juicio y el público (organizado tres veces a lo largo del año). |
|      | 4. Curso de formación de tres días para jueces que se ocupan de los casos penales de menores de edad (organizado tres veces al año).  |
| 2014 | 1. Curso de dos días sobre justicia centrada en los niños, en inglés.   |
|      | 2. Conferencia de tres días sobre la justicia centrada en los niños para jueces especializados en derecho penal y familiar y que se ocupan de casos de menores de edad.   |
|      | 3. Conferencia de dos días sobre el apoyo a las víctimas.   |
|      | 4. Curso de tres días sobre las bases psicológicas y forenses del interrogatorio.   |
- 

*Policía, fiscales y otras autoridades investigadoras*

- 
- |      |   |
|------|---|
| 2012 | 1. En el marco del proyecto de fomento de la capacidad para combatir la trata de personas con fines de explotación laboral, "Formación sobre la lucha contra la trata con fines de explotación laboral: identificación de las víctimas, investigación de los casos, procesamiento de los delinquentes", curso ofrecido entre el 19 y el 22 de noviembre de 2012 en el Ministerio del Interior, destinado a funcionarios de policía, fiscales, inspectores, detectives y juristas. |
|      | 2. Entre el 10 y el 20 de diciembre de 2012 se ofreció un curso sobre investigación de la trata de seres humanos, que tuvo lugar en la Academia Internacional de Budapest para el Cumplimiento de la Ley, destinado a funcionarios de policía, inspectores, detectives y juristas.  |
|      | 3. Cincuenta y siete funcionarios de policía participaron en el curso "Cooperación interprofesional contra la prostitución y la trata y para la asistencia a las víctimas" entre 2010 y 2012. Su objetivo era ayudar y preparar a los expertos en cumplimiento de la ley, actividades sociales y de salud y protección de la infancia a identificar y ayudar a posibles víctimas de la trata, la explotación sexual y la prostitución infantil.                                   |
|      | 4. En 2012 la Fundación MONA organizó el curso "Lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual", en el que participaron 14 funcionarios de policía de la Jefatura Nacional de Policía.   |

5. La Jefatura Nacional de Policía y la representación de la Fundación Hanns Seidel en Budapest organizaron en octubre de 2012 la conferencia "Lucha contra la trata de personas: víctimas desprotegidas" para funcionarios de policía.
  6. Funcionarios de policía encargados de la protección de las víctimas participaron en 2012 en una actividad de formación profesional orientada a combatir la trata de personas. Los temas tratados fueron los siguientes: Víctimas de la prostitución infantil en los internados escolares; fomento de la cooperación interprofesional en Hungría para la lucha contra la trata de personas y la prostitución; perspectivas futuras de las prostitutas migrantes en Hungría y en Suiza; prostitución, prostitución forzada y tráfico de personas; Estrategia de la Unión Europea de erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016); incorporación de la Directiva relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas; papel de la Iglesia en la protección de las víctimas; etc.
  7. Entre el 17 y el 20 de septiembre de 2012 se organizó en Balatonlelle una actividad de formación para 45 fiscales generales adjuntos. Una de las conferencias versó sobre el tema "Lucha contra la trata de personas: medidas adoptadas en el plano nacional".
- 2013
1. El Ministerio del Interior participó en el proyecto "Enfoque integrado de la prevención de la explotación laboral en los países de origen y destino". En el marco de ese proyecto se organizó un seminario regional durante los días 28 y 29 de marzo de 2013 en el Ministerio del Interior con los siguientes objetivos:
    - Mejorar la cooperación interinstitucional.
    - Aumentar la capacidad de combatir la trata de personas con fines de explotación laboral.
    - Ampliar los conocimientos teóricos y prácticos de los participantes en el ámbito de la lucha contra la trata de personas con fines de explotación laboral.
    - Los destinatarios del proyecto eran los inspectores laborales, jueces, fiscales, funcionarios de policía, investigadores, trabajadores sociales, funcionarios encargados de la asistencia a las víctimas, agentes encargados de la libertad vigilada y ONG. El seminario contó con 22 participantes.
  2. Con ocasión del Día de Conmemoración de las Víctimas de la Delincuencia y por iniciativa del Ministerio de Justicia y Administración Pública y la Oficina de Justicia y Administración Pública, el 19 de marzo de 2013 se organizaron una conferencia y varios talleres, en los que se examinó el problema de la trata de seres humanos. Los participantes recibieron información sobre las medidas adoptadas en el plano nacional contra ese fenómeno, sobre la identificación de las víctimas, los problemas existentes en las investigaciones y el ofrecimiento de asistencia y refugio a las víctimas. Participaron en esas actividades miembros (27 participantes) del servicio de apoyo a las víctimas, funcionarios de policía y expertos dedicados a la lucha contra el tráfico de personas.

---

*Policía, fiscales y otras autoridades investigadoras*

---

3. El 5 de junio de 2013, en el marco de un proyecto operacional de reforma estatal, se organizaron actividades de formación para los agentes encargados de la asistencia a las víctimas. Los participantes obtuvieron información sobre los antecedentes y cambios legislativos, las formas de trata de personas, la remisión e identificación de las víctimas y los problemas encontrados en esas actividades. Asistieron 32 participantes.
4. Entre el 30 de septiembre y el 4 de octubre de 2013 se realizaron en Balatonlelle actividades de formación para fiscales generales adjuntos. La formación estuvo también centrada en la trata de seres humanos. Participaron 31 fiscales generales adjuntos.
5. Los días 15 y 16 de octubre de 2013 la Oficina de Inmigración y Nacionalidad y la Sociedad húngara de ciencias políticas organizaron en Budapest una conferencia con apoyo financiero de la Fundación Hanss Seidel. En una de las reuniones se estudió el tema de la trata de personas. Asistieron a la conferencia 39 participantes en nombre de la Oficina de Inmigración y Nacionalidad (Departamento de Asilo, Departamento de Inmigración y departamentos regionales), el Ministerio del Interior, la Jefatura Nacional de Policía, la Oficina de protección de la Constitución, el Centro contra el terrorismo y la Universidad nacional de la función pública.
6. Del 6 al 8 de noviembre de 2013 el Servicio Europeo de Empleo organizó en Balatonboglár una actividad nacional de capacitación, en la que participaron 25 de sus expertos. Los participantes recibieron información sobre el papel de los inspectores de trabajo en la lucha contra las agencias de empleo ilegales, los fundamentos jurídicos y prácticos de la identificación y remisión de las víctimas, las formas de trata de personas, la diferencia entre trata y tráfico de personas, los síntomas de explotación laboral, la explotación sexual, la mendicidad forzada, los fundamentos y cambios legislativos relacionados con los delitos de la trata de personas y la estrategia nacional contra la trata de personas entre 2008 y 2012; se presentaron también videos breves sobre la trata de personas.
7. En noviembre de 2013, tomando como base la información facilitada por la Oficina Nacional del Trabajo, los órganos encargados de asuntos relacionados con la mano de obra y la seguridad en el trabajo de las oficinas gubernamentales de condado y de la capital recibieron información sobre la orden de identificación de las víctimas de la trata de personas a fin de lograr una mayor eficacia en esa tarea.
8. El 5 de diciembre de 2013 la Jefatura Nacional de Policía, la Oficina de Justicia y Administración Pública y el Ministerio del Interior ofrecieron en la Jefatura Nacional de Policía una sesión informativa sobre la trata de personas destinada a agentes de policía, investigadores y funcionarios encargados de ayudar a las víctimas. Entre los 80 participantes hubo agentes de policía e investigadores en nombre del departamento de prevención de la delincuencia y las dependencias de análisis y evaluación de las jefaturas de policía centrales y de condado, y funcionarios del servicio de justicia y el Servicio de Apoyo a las Víctimas.
9. El 11 de diciembre se celebró en la sede de la policía antidisturbios de Budapest una conferencia sobre la trata de personas. Asistieron 70 participantes (fiscales, agentes de policía, investigadores, expertos del Servicio Europeo de Empleo (EURES), miembros de ONG y personal de ministerios y embajadas).

---

*Policía, fiscales y otras autoridades investigadoras*

---

10. No hay una especialización en trata de personas destinada a los jueces (el número de casos no justifica la especialización en este ámbito), pero se les ofrece la oportunidad de participar en actividades relacionadas con ese delito. En 2008 se celebró en la Academia Judicial de Hungría un seminario especialmente centrado en el fenómeno de la trata de personas. Además de jueces y fiscales participaron agentes de policía y ONG. En cuanto al nuevo Código Penal (Ley C de 2012 sobre el Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2013), los jueces recibieron capacitación sobre los cambios legislativos, con especial atención a la trata de seres humanos. Además, los jueces asisten periódicamente a seminarios sobre la trata de personas organizados en el extranjero (por ejemplo, "Hacia un planteamiento europeo de la capacitación judicial sobre la trata de personas", el proyecto Euro TrafGuiD y conferencias y seminarios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa).
11. Expertos del Servicio nacional de información telefónica en situaciones de crisis participan periódicamente en conferencias sobre la trata de personas, la violencia doméstica, la asistencia a las víctimas y la prevención de la victimización. Las reuniones de equipo organizadas mensualmente para los expertos ofrecen una oportunidad de intercambiar experiencias sobre los casos y pueden incluir también actividades de capacitación y talleres. A fin de contribuir al desarrollo de la personalidad profesional, se realiza mensualmente una supervisión (6 horas), con contribución de un psicólogo. Los participantes tienen la oportunidad de intercambiar experiencias, examinar casos problemáticos y abordar cuestiones profesionales y éticas. Una condición fundamental para la eficiencia del Servicio es la cooperación periódica con los miembros de la Red regional de crisis; se organizan varias veces al año talleres y seminarios para intercambiar experiencias y examinar casos.

---

*Servicio de ayuda a las víctimas*

---

2011 En el marco del Proyecto Operacional de Reforma Estatal 2.2.16, se  
 2012 organizaron varias sesiones de capacitación destinadas a mejorar la  
 2013 preparación de los trabajadores del Servicio de Apoyo a las Víctimas mientras atienden a las víctimas de delitos contemplados en el Protocolo Facultativo. Se abordaron las siguientes cuestiones:

- Asistencia psicológica, en particular sobre las víctimas de la violencia doméstica;
- Problemas prácticos de funcionamiento del sistema de detección de problemas relacionados con el bienestar de los niños;
- Situación de la trata de personas, con ejemplos nacionales e internacionales.

*Actividades de formación organizadas por otras instituciones gubernamentales y ONG*

<i>Institución</i>	<i>Título</i>	<i>Contenido</i>	<i>Destinatarios</i>
Instituto Nacional de Política Social y de Familia	Interprofesionalismo para mejorar la atención ofrecida a los niños desfavorecidos y en peligro (6 foros)	Servicio adaptado a las necesidades de los niños desfavorecidos y en peligro y participación más eficaz de los profesionales en la cooperación interprofesional	Sector de la restauración; residencias, centros de rehabilitación, instituciones diurnas o nocturnas u hogares de transición para personas de edad, pacientes con problemas psiquiátricos, personas toxicómanas y con otros tipos de problemas y personas sin hogar; servicios de bienestar infantil; guarderías, supervisión de los niños en el hogar; personas que sustituyen a los padres; hogares de transición para niños y familias; sistema de padres de acogida; centros penitenciarios para menores de edad; hogares para niños; servicios locales de bienestar infantil, etc.
Fundación de Tratamiento Integrado con Fármacos (gobierno local del condado de Baranya)	Taller profesional sobre la labor social concentrada en el control de daños entre las prostitutas (6 foros)  Desde el 12 de abril de 2012	Información sobre los métodos de control de daños para los trabajadores sociales que se ocupan de las prostitutas	Asistencia familiar; trabajo social en las calles; centros de transición para personas sin hogar; servicio comunitario y de día para toxicómanos; servicios de bienestar infantil; supervisión de los niños en el hogar; personas que sustituyen a los padres; hogares de transición para los niños y las familias; sistema de padres de acogida; hogares infantiles; servicios locales de bienestar infantil, etc.
Centro Regional de Servicios Sociales "Árbol de la Vida" de Békéscsaba	Víctimas culpables (5 conferencias) 12 de noviembre de 2013	Consulta profesional para ofrecer información a los participantes acerca de los niños infractores	Servicios de bienestar infantil

*Actividades de formación organizadas por otras instituciones gubernamentales y ONG*

<i>Institución</i>	<i>Título</i>	<i>Contenido</i>	<i>Destinatarios</i>
South Transdanubian Regional Resource Centre Service Provider non-profit Ltd.	Teoría y métodos de gestión de conflictos para profesionales que se ocupan de los adolescentes (40 horas) Entre febrero y septiembre de 2014	Los profesionales que se ocupan de los adolescentes podrían obtener conocimientos prácticos acerca de crisis específicas y problemas emocionales y conductuales de los muchachos de 13 a 19 años de edad	Servicios de bienestar infantil; supervisión de los niños a domicilio; personas que sustituyen a los padres; hogares de transición para niños y familias; sistema de padres de acogida; hogares para niños; servicios locales de bienestar del niño, etc.
Institución de Bienestar Infantil y Asistencia Social de SocioNet; Centro de Atención Familiar, Bienestar Infantil y Metodología de SocioNet	Taller sobre Bienestar Infantil de SocioNet: prevención y eliminación de la violencia doméstica con los instrumentos del sistema de bienestar infantil (6 foros, 3 grupos) Entre marzo y diciembre de 2013	Labor de los profesionales que se ocupan de la violencia doméstica en relación con el apoyo a las víctimas	Servicios de bienestar infantil
Centro de Recursos Sociales de Budapest	Apoyo a las víctimas de la violencia doméstica en la actualidad: capacitación especializada de apoyo a las víctimas (30 horas) 23 de septiembre a 1 de octubre de 2013	Transmisión de conocimientos y técnicas de gestión de la violencia doméstica y apoyo a las víctimas	Atención familiar; residencias, centros de rehabilitación, instituciones diurnas o nocturnas o centros de transición para personas sin hogar; servicios de bienestar infantil; hogares de transición para niños y familias
Blue Point Drug Counselling and ER Centre Foundation	Formación sobre la manera de realizar y utilizar la entrevista de diagnóstico sobre toxicomanía de los adolescentes (EuroADAD) (40 horas) 15 y 16 de mayo de 2014	Transmisión de conocimientos teóricos y prácticos y técnicas para la realización de entrevistas (EuroADAD) con adolescentes que tienen problemas de consumo de drogas o alcohol a fin de preparar a los profesionales para realizar esas entrevistas de forma independiente	Atención familiar; residencias y centros de rehabilitación, instituciones de servicios diurnos o nocturnos o centros de transición para toxicómanos; servicios de bienestar infantil; guarderías; hogares de transición para niños; centros infantiles; servicios locales de bienestar infantil, etc.; otros: centro de bienestar para toxicómanos, servicios de emergencia para toxicómanos

## Actividades de formación organizadas por otras instituciones gubernamentales y ONG

<i>Institución</i>	<i>Título</i>	<i>Contenido</i>	<i>Destinatarios</i>
MZSB Logos Limited Partnership	"¿Lobo o víctima...?" Posibilidades de apoyo a los delincuentes  (30 horas) 10 a 12 de junio de 2013, 11 a 13 de abril de 2014	Introducción sobre el proceso mental de transformación en una persona violenta, dinámica de las interacciones entre agresor y víctima y, sobre esa base, adquisición de aptitudes por parte de los profesionales interesados que son necesarias durante el contacto con los agresores	Asistencia a domicilio; atención familiar; residencias, centros de rehabilitación, instituciones de servicios diurnos o nocturnos o centros de transición para personas sin hogar; servicios sociales prestados en la calle
Organización de la Cruz Roja de Hungría en el condado de Somogy	Reconocimiento, tratamiento y prevención de la violencia doméstica  (48 horas) 13 de julio a 2 de agosto de 2012	Transmisión de conocimientos sobre métodos especiales de asistencia y posibilidades de intervención y prevención de la violencia doméstica, para trabajadores sociales y profesionales de los servicios de bienestar infantil	Servicios de bienestar infantil; jardines de infancia; guarderías; supervisión de los niños en el hogar; personas que sustituyen a los padres; centro de transición para niños y familias; sistema de padres de acogida; centros penitenciarios para menores de edad; hogares para niños; servicios locales de bienestar infantil, etc.
Asociación Húngara de Servicios Telefónicos para Situaciones de Crisis (LESZ)	Gestión de crisis para el personal de los servicios telefónicos  (40 horas) 10 de enero a 14 de febrero, 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2013	Formación sobre personalidad y gestión de crisis, con especial atención a los servicios telefónicos	Servicios telefónicos para situaciones de crisis
NANE Women's Rights Association	Asistencia a las víctimas de la violencia doméstica y a sus hijos  (30 horas) 21 de abril a 3 de mayo, 9 a 17 de mayo, 20 a 28 de junio, 19 a 17 de octubre, 7 a 15 y 21 a 29 de noviembre de 2011  24 a 3 de mayo, 14 a 22 de mayo, 4 a 12 y 18 a 26 de junio, 1 a 9 de octubre de 2012  (2 grupos)	Preparación de los cuidadores para que ofrezcan apoyo a los adultos y niños víctimas de la violencia doméstica	Servicios de bienestar infantil; jardines de infancia; guarderías; supervisión de los niños a domicilio; personas que sustituyen a los padres; centros de transición para niños y familias; sistema de padres de acogida; centros penitenciarios para menores; hogares para niños; servicios locales de bienestar infantil, etc.

*Actividades de formación organizadas por otras instituciones gubernamentales y ONG*

<i>Institución</i>	<i>Título</i>	<i>Contenido</i>	<i>Destinatarios</i>
Asociación sin Fines de Lucro de Ayuda a la Familia, la Infancia y la Juventud	Tratamiento y prevención de los malos tratos a los niños (32 horas) 21 a 24 de mayo, 26 a 29 de noviembre, 10 a 13 de julio de 2012 2 a 5 de mayo de 2011	Presentación de las formas, síntomas y efectos de los malos tratos a los niños y sensibilización de los profesionales acerca de sus funciones, tareas y medidas necesarias para el tratamiento de las víctimas	Servicios de bienestar infantil; jardines de infancia; guarderías; supervisión de los niños a domicilio; personas que sustituyen a los padres; centros de transición para niños y familias; sistema de padres de acogida; centros penitenciarios para menores de edad; hogares para niños; servicios locales de bienestar infantil, etc.

**Pregunta 3**

*Sírvanse indicar si se ha constituido algún mecanismo interministerial para coordinar la aplicación del Protocolo Facultativo, y aportar información detallada sobre la supervisión y la evaluación de la aplicación del Protocolo Facultativo en el país y en los condados.*

7. El Decreto Gubernamental 1018/2008 (III. 26.) sobre la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas para 2008-2012 estableció el marco de la intervención gubernamental contra la trata de personas, que deberá ser aplicado por las instancias que cooperen con ese fin. En Hungría, la Subsecretaría de Estado para la Unión Europea y las relaciones internacionales del Ministerio del Interior es la encargada de coordinar las medidas contra la trata de personas, una de cuyas principales misiones es la erradicación de la trata. Ese órgano garantiza la cooperación entre las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y es responsable de las medidas que Hungría debe tomar contra la trata de personas en los planos internacional, europeo y nacional.

8. En el Mecanismo Nacional de Coordinación, presidido por el Coordinador Nacional están representados todos los agentes de los ministerios y otros órganos estatales implicados, lo que garantiza una actuación coherente y la coordinación en el desempeño de las tareas resultantes. La misión del Mecanismo es incrementar la eficacia de la lucha contra la trata de personas, intensificar la cooperación y fomentar el diálogo entre el Coordinador Nacional y las autoridades competentes. Contribuye a determinar las esferas donde es necesaria la cooperación y a evitar la duplicación de esfuerzos.

9. Además del Mecanismo nacional de coordinación, desde diciembre de 2011 existe también una Mesa redonda de ONG presidida por el Coordinador Nacional.

10. A fin de adoptar medidas de forma integrada y dar respuestas complejas a los desafíos de este fenómeno, el 29 de mayo de 2013 el Gobierno adoptó la Estrategia nacional para 2013-2016, relacionada con la Directiva contra la Trata de Personas y la Estrategia de la Unión Europea de Erradicación de la Trata de Seres Humanos, con lo que derogó la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas para 2008-2012. La Resolución Gubernamental 1351/2013 (VI. 19.) sobre la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas correspondiente al período 2013-2016 se publicó el 19 de junio de 2013. Con el fin de establecer y fomentar la cooperación entre las autoridades competentes en el país la Prioridad D de la estrategia estableció varias medidas:

11. El Mecanismo Nacional de Coordinación y la Mesa redonda de ONG celebraron entre tres y cuatro reuniones anuales.

#### **Pregunta 4**

*Además de las medidas de prevención del delito descritas en los párrafos 48 a 60 del informe del Estado parte, rogamos informen al Comité de las medidas adoptadas para impedir que los niños sean víctimas de los delitos enunciados en el Protocolo facultativo, especialmente los niños que viven en la pobreza, los que están acogidos en instituciones, los niños romaníes, los niños migrantes y los hijos de los refugiados y los solicitantes de asilo. Indiquen además si existe algún mecanismo en el Estado parte para identificar y detectar a los niños que corran el riesgo de ser víctimas de los delitos enunciados en el Protocolo facultativo, y proceder a su seguimiento.*

12. Un factor determinante de la victimización es la posición vulnerable de las víctimas, cuyo tratamiento requiere la corrección de complejos problemas sociales y la utilización de las capacidades destinadas a la integración social.

#### **Cambios jurídicos**

13 La UE y, en consecuencia, la legislación húngara se ocupan activamente de las cuestiones relacionadas con la ayuda a las víctimas y la protección, en general, y con la trata de personas, en particular. En cuanto al entorno legislativo, cabe señalar como novedades la enmienda de la Ley CXXXV, de 2005, sobre el Apoyo a las Víctimas de Delitos y la Indemnización de Daños por el Estado y el Decreto Gubernamental sobre el sistema de identificación de las víctimas de la trata de personas figuran. Las disposiciones pertinentes de la Ley se han enmendado con el fin de garantizar que las víctimas de la trata de personas puedan recibir apoyo específico disponible para las víctimas, con independencia de si cooperaron o no en el procedimiento penal.

14. El sistema coordinado de identificación y remisión de las víctimas se estableció en el Decreto Gubernamental 354/2012 (XII. 13.) sobre la Orden de Identificación de las Víctimas de la Trata de Personas, que entró en vigor el 1 de enero de 2013 y que especifica las autoridades competentes y su sistema de cooperación en términos generales. Muchos objetivos de la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas (2013-2016) están relacionados con medidas de empoderamiento social y económico para los grupos desfavorecidos y expuestos a la trata de personas. Las prioridades de la estrategia son las siguientes: a) funcionamiento de un sistema adecuado y eficiente de identificación, remisión y protección de las víctimas; b) prevención y sensibilización eficientes; c) localización y procesamiento de los autores y protección de los derechos e intereses de los demandantes y las víctimas; d) aumento de la coordinación con las organizaciones gubernamentales, semigubernamentales y civiles implicadas; y e) búsqueda de oportunidades de regreso seguro y reintegración en el plano gubernamental y elaboración de medidas de apoyo.

15. A fin de ofrecer trato especial a los niños víctimas, la Oficina de Justicia y Administración Pública preparó un protocolo adaptado a las necesidades de los niños. Se están construyendo en todo el país salas de audiencia adaptadas a los niños. En ellas, los expertos pueden escuchar a los niños en circunstancias especialmente acordes con la edad y el desarrollo de los niños, con el mínimo trauma posible. Tanto el equipo como el mobiliario de las aulas deben tener en cuenta las necesidades específicas de los niños, a fin de garantizar su seguridad psíquica y física. Las aulas deben ser lo bastante amplias como para acoger a cuatro personas y tener iluminación natural a través de una ventana con un mínimo de 1,3 m<sup>2</sup> de superficie de vidrio y cámaras ocultas.

16. Las labores policiales de apoyo a las víctimas están reguladas en el Manual de la Policía Nacional sobre el apoyo a las víctimas N° 2/2013 en el que se incluye un nuevo elemento sobre la trata de personas, en particular en relación con las víctimas menores de edad. De conformidad con ese manual, la dependencia de prevención de la delincuencia debe organizar campañas de sensibilización entre las posibles víctimas de los delitos de prostitución, mendicidad, trabajo ilegal y trata de personas.

**Programas para la inclusión social y el empoderamiento de los grupos desfavorecidos vulnerables a la trata de personas**

17. Durante una campaña de sensibilización (26 de junio al 14 de julio de 2013) llevada a cabo en el marco del planteamiento integrado de la prevención de la explotación laboral en los países de origen y destino se organizaron reuniones directas con las posibles víctimas (KÖZÉRT Oficina de Información y Asesoramiento a la Juventud). La población romaní es especialmente vulnerable a la trata de personas y a la explotación laboral. La Oficina era un lugar ideal para la transmisión del anuncio televisivo, la respuesta a los cuestionarios, la divulgación de materiales de las campañas, la sensibilización sobre el fenómeno de la explotación laboral y sobre los riesgos del trabajo en el extranjero y la prevención.

18. Con ocasión del Día contra la Trata de Personas (18 de octubre), el 17 de octubre de 2013 el Departamento de Prevención de la Delincuencia, de la Jefatura de Policía del condado de Somogy, y el gobierno autónomo de la minoría romaní organizaron un programa de sensibilización y prevención. Participaron en el evento sobre todo alumnos romaníes de enseñanza secundaria y sus padres. Se ofreció información sobre el fenómeno de la trata de personas, medidas preventivas, explotación laboral en el extranjero, formas de la trata de personas, medidas que deben adoptarse antes de desplazarse al extranjero y fuentes de información. Asistieron entre 15 y 20 participantes, que demostraron un espíritu abierto y gran interés.

19. El 20 de marzo de 2014 el Departamento de Prevención de la Delincuencia de la Jefatura de Policía del condado de Pest ofreció un programa de prevención para mujeres menores de edad y jóvenes adultas criadas en orfanatos. Este grupo es especialmente vulnerable a la trata de personas.

20. Los Mecanismos financieros de Noruega y el Espacio Económico Europeo ofrecieron un programa de fomento del bienestar de los niños y jóvenes en peligro. Su objetivo era aumentar el bienestar de los niños y jóvenes y lograr una mayor igualdad de oportunidades con apoyo de los grupos más desfavorecidos, incluida la población romaní. La labor continúa todavía. Durante las negociaciones se establecieron también los siguientes objetivos:

- Evitar que los niños desfavorecidos por uno o varios motivos, en particular las niñas romaníes, abandonen la escuela y aumentar sus oportunidades de continuar aprendiendo, prevenir el embarazo precoz y la victimización, ayudarles a conocerse mejor y mejorar su acceso a los servicios sociales y de salud;
- En el marco de programas complejos para promover la educación sobre la manera de emprender una vida independiente, ayudar a los alumnos de 16 y 17 años enviados a escuelas de reeducación y a jóvenes adultos de las mismas instituciones, a fin de que puedan participar en el mercado de trabajo y adquirir conocimientos prácticos, competencias sociales y aptitudes de autosuficiencia necesarias para iniciar su vida adulta y combatir la victimización y la reincidencia de manera más eficaz.

21. Se ultimó la Estrategia Nacional de Inclusión Social, con miras al futuro, que adopta una perspectiva de 10 años (2011-2020). Contiene estrategias de inclusión para los romaníes y los niños así como una estrategia amplia de inclusión social integral en la que se incluyen temas problemáticos como la pobreza, las oportunidades para los niños, las

diferencias regionales y los problemas sociales. En ella se prevén las siguientes esferas de intervención: tareas relacionadas con el bienestar infantil, la educación, el empleo y la capacitación, la atención de la salud, la vivienda, la inclusión, la gestión de percepciones y la seguridad pública. Todos los programas tratan de acelerar la integración social y económica de los rumanos, ofreciendo nuevas oportunidades a los niños y los jóvenes y a las jóvenes rumanas para que tengan en cuenta las perspectivas de futuro y no queden excluidos o se conviertan en víctimas o vean en la prostitución una oportunidad más favorable.

- Programa Operacional de Renovación Social (TÁMOP) 5.3.1./componente B-1: capacitación de las mujeres rumanas para profesiones relacionadas con la asistencia social y la infancia. Se prevé que los participantes terminen con éxito sus programas de capacitación y se incorporen al mercado de trabajo como posibles empleados en instituciones de asistencia social y de bienestar y protección de la infancia. El programa continúa todavía y se prevé que los resultados puedan conocerse posteriormente.

22. Se prevé que el plan de acción para la Estrategia Nacional de Inclusión Social, con tareas previamente especificadas, comience en el otoño. Las medidas propuestas estarán directamente centradas en la protección y la prevención contra la trata de personas.

23. En diciembre de 2012 el Ministerio de Recursos Humanos puso en marcha un proyecto de prevención de carácter experimental, cuyo objetivo es evitar la victimización de las posibles víctimas de la trata de personas. El proyecto se llevó a cabo entre el 15 de diciembre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013 en cooperación con Hungarian Interchurch Aid (<http://www.segelyszervezet.hu/en>) y permitió organizar seminarios de sensibilización y ofrecer actividades de capacitación y prevención para alumnos de enseñanza secundaria a fin de reducir la posibilidad de victimización. El programa estaba destinado al grupo de edad de 14 a 18 años en un contexto de clases magistrales. Los seminarios de transmisión de conocimientos y de información, de 45 minutos de duración, abordaron el tema de la trata de personas, la violencia en las relaciones y los abusos infantiles. Las sesiones de sensibilización, además de ampliar los conocimientos de los jóvenes, brindan una oportunidad de modelar las aptitudes, aprender a reconocer el comportamiento de los posibles autores de abusos y conocer más a fondo las causas de la victimización. La evaluación de los efectos llevada a cabo en el marco del programa (examen de las actitudes en los grupos destinatarios al comienzo del programa y una vez finalizados los talleres) permite comparar y examinar la eficiencia de los dos métodos utilizados. En el marco del programa piloto se ha elaborado un conjunto de medidas metodológicas, en el que se prevé la realización de un programa de prevención aplicable en toda la nación. Por ello, si un proyecto resultaba muy eficiente y obtenía buenos resultados, se prolongaba. En la primera fase del programa piloto las actividades en forma de clases magistrales y las sesiones de sensibilización llegaron en total a 551 estudiantes. Las experiencias justificaron la necesidad de esos programas, ya que el nivel de conocimiento y sensibilización de los estudiantes es muy bajo en lo que se refiere a la trata de personas, lo que significa que se plantean nuevos desafíos para las autoridades. Las encuestas de insumos y resultados vinculadas a las clases magistrales revelaron que una clase de 45 minutos podía ampliar enormemente los conocimientos, que en algunos casos se duplicaron. En el contexto del programa piloto se elaboró también un conjunto de medidas metodológicas. El principal objetivo de la segunda fase del programa para 2013-2014 es evitar que las personas se conviertan en víctimas, pero las actividades de ampliación de conocimientos y sensibilización —debido a la probabilidad de una mayor implicación— están más centradas en las escuelas profesionales. En la fase actual, el Ministerio tiene previsto acreditar los programas de capacitación en el momento en que inicien la preparación de profesionales que trabajen en el centro de gestión de crisis para hacer posible que cada centro organice y realice presentaciones sobre la prevención en su esfera

respectiva, lo que constituye el primer paso hacia la aplicación del programa en toda la nación. El Ministerio cooperó una vez más con la Organización de Ayuda Interconfesional de Hungría (<http://www.segelyszervezet.hu/en>).

24. En 2012 se organizó la campaña "¡Tienes que decirlo! ¡Atrévete a hacerlo!" sobre los niños que sufren violencia doméstica y abusos sexuales. La campaña trataba de lograr una mayor sensibilización de la sociedad y promover la denuncia de los casos de violencia doméstica ocurridos en el propio entorno.

#### **Identificación y detección de los niños que corren riesgo de ser víctimas de los delitos enunciados en el Protocolo Facultativo**

25. La elaboración de un procedimiento especial para identificar, detectar y vigilar a los niños que corren riesgo de ser víctimas de alguno de los delitos enunciados en el Protocolo Facultativo puede ser uno de los deberes del Servicio de Apoyo a las Víctimas, ya que forma parte del sistema de observación y notificación. El Servicio está adscrito al sistema de alerta sobre el bienestar del niño de conformidad con el artículo 17 1) h) de la Ley XXXI de 1997 sobre la Protección de los Niños y la Administración de la Tutela (Ley de Protección del Niño).

26. La Ley N° CXXXV, de 2005, sobre el Apoyo a las Víctimas de Delitos y la Indemnización de Daños por el Estado, fue aprobada por el Parlamento de Hungría el 29 de noviembre de 2005 y entró en vigor el 1 de enero de 2006. Establece las condiciones de admisibilidad y el procedimiento de acceso a los diferentes servicios ofrecidos a las víctimas de delitos (información sobre los derechos de las víctimas, protección de sus intereses, ayuda letrada y ayuda monetaria e inmediata) y a la indemnización de daños por el Estado.

27. De conformidad con el artículo 43 2) de la Ley sobre el Apoyo a las Víctimas de Delitos y la Indemnización de Daños por el Estado, cuando los servicios de apoyo a las víctimas tienen conocimiento de un niño que puede ser víctima de un delito, deben comunicarlo inmediatamente al organismo de bienestar del niño con jurisdicción territorial sobre el lugar de residencia efectivo del menor en cuestión. El Servicio de Apoyo a las Víctimas debe examinar la naturaleza de la amenaza cuando se ve afectado un niño, ya que la circunstancia de que la víctima del delito sea un niño no siempre debe denunciarse de forma obligatoria.

28. Además, si las circunstancias reveladas por los servicios parecen representar un peligro para la vida o la integridad física del menor debido a amenazas o riesgos graves, los servicios de ayuda a las víctimas deberán iniciar simultáneamente el procedimiento de la autoridad encargada de la tutela.

#### **Pregunta 5**

*Sírvanse facilitar información sobre la aplicación de la Estrategia Nacional contra la Trata de Seres Humanos para el período 2008-2012 y sus resultados. Informen también al Comité de los programas o las estrategias que se hayan desarrollado o ejecutado desde 2012 para prevenir todos los delitos enunciados en el Protocolo facultativo, en particular la trata.*

29. La Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, publicada en la Resolución Gubernamental 1018/2008 (III. 26.) sobre la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas (2008-2012), fue la primera estrategia nacional de Hungría en este ámbito. Si bien no se había previsto un plan de acción conexas, la mayoría de los objetivos formulados en ella se consiguieron eficazmente, ya que la misma formulación del documento estaba bastante orientada a la acción. La Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres

humanos y a la Protección de las Víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo subraya la importancia de la acción y la coordinación contra la trata de personas y estipula que los Estados Miembros deben establecer y fomentar los sistemas de cooperación en ese ámbito. El 19 de junio de 2012 la Comisión Europea presentó la Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos, en la que se prescriben asimismo las medidas que Hungría debería tomar entre 2012 y 2016, cuya planificación y programación requiere también planificación estratégica.

30. El 29 de mayo de 2013 el Gobierno adoptó la Estrategia Nacional para el período 2013-2016 relacionada con la Directiva contra la Trata de Seres Humanos y la Estrategia Europea para la Erradicación de la Trata de Seres Humanos y la sustitución de la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas (2008-2012). La Resolución Gubernamental 1351/2013 (VI. 19.) sobre la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas para el período 2013-2016 se publicó el 19 de junio de 2013. En ella se adopta un planteamiento global de la trata de personas y se hace especial hincapié en las medidas de alcance nacional. Se han previsto 47 medidas para el período comprendido entre 2013 y 2016. En la estrategia se señalan cinco prioridades principales en el ámbito de la trata de personas:

- a) Funcionamiento de un sistema adecuado y eficiente de identificación, remisión y protección de las víctimas;
- b) Prevención y sensibilización eficientes;
- c) Localización y procesamiento de los autores; protección de los derechos e intereses de los demandantes y las víctimas;
- d) Mayor coordinación con las organizaciones gubernamentales, semigubernamentales y civiles implicadas;
- e) Búsqueda de oportunidades para el retorno y reintegración sin peligro en el plano gubernamental; diseño de medidas de apoyo.

#### **Órganos responsables de su ejecución**

31. La ejecución es competencia de los ministerios implicados, las instancias judiciales, la policía, la fiscalía, los tribunales, las instituciones de referencia para la identificación, remisión y protección de las víctimas y los órganos subordinados a estas, así como las instituciones que participan en las actividades de formación.

32. Además, el 17 y 18 de febrero de 2014, en colaboración con el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, se organizó en Viena una conferencia sobre las cuestiones relacionadas con la trata de personas, ("Not for Sale – Joining Forces Against Trafficking in Human Beings").

33. Como resultado de esa conferencia, se elaboró un Plan de acción conjunto, en el que se incluían medidas específicas para ampliar la cooperación entre los Estados Miembros de la UE en la eliminación de la trata de personas y la protección de las víctimas. Asimismo, se formuló el principio de no penalización, cuya aplicación implicaba tareas especiales por parte de las autoridades gubernamentales así como del Consejo Judicial Nacional. En Hungría, en virtud de las normas vigentes del Código Penal (art. 19), las víctimas de la trata de personas pueden estar exentas de responsabilidad penal si participaron en actividades delictivas debido a presiones o amenazas. El Consejo Judicial Nacional organizó actividades de formación para los jueces a fin de permitirles reconocer dicha presión en el caso de las víctimas de la trata de personas durante los casos en curso y, por lo tanto, proceder de conformidad con las normas internacionales pertinentes.

**Pregunta 6**

*Aporten información sobre las acciones emprendidas para que los niños menores de 18 años que hayan sido obligados a ejercer la prostitución no sean considerados autores sino víctimas.*

34. En la Ley C de 2012 sobre el Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2013 (Nuevo Código Penal), la formulación de la nueva definición jurídica del delito de la trata de personas responde a las expectativas de las convenciones internacionales. En virtud del artículo 192 del nuevo Código Penal, se aplica la definición jurídica particular de la trata de personas manteniendo las disposiciones anteriormente vigentes y al mismo tiempo complementándolas con un nuevo elemento: la trata con fines de explotación. Entre las áreas prioritarias del Código Penal se incluyen las siguientes: en el marco de la explotación sexual, los delitos cometidos con fines de pornografía infantil; la edad de las víctimas parece ser una limitación básica: las víctimas de menos de 18 y 14 años reciben protección especial; endurecimiento de las circunstancias agravantes en las acciones penales contra personas confiadas a la tutela, vigilancia, atención o tratamiento médico del autor o, como nuevo elemento, en acciones cometidas mediante abuso de poder o influencia en relación con la víctima.

35. Aparecen como artículos independientes la explotación de la prostitución infantil (art. 203) y la pornografía infantil (art. 204). En virtud del Código Penal, toda persona que ofrece dinero o alguna otra forma de remuneración por actividades sexuales con una persona de menos de 18 años de edad es culpable de delito grave castigado con prisión, y toda persona que consiga o tenga en su poder imágenes pornográficas de personas de menos de 18 años de edad incurre también en delito grave castigado con prisión.

36. El proxenetismo con fines sexuales o de prostitución (art. 201) es también sancionable; toda persona que ofrezca asistencia para la prostitución de una persona de menos de 18 años de edad es culpable de un delito grave sancionable con pena de prisión.

37. Además, la prostitución en circunstancias no permitidas (en zonas protegidas, sin los necesarios permisos sanitarios) constituye una infracción (art. 172 de la Ley II de 2012 sobre las Infracciones, el Procedimiento Aplicable a las Infracciones y el Sistema de Registro), que puede ser cometida también por personas de más de 14 años pero menos de 18. No obstante, si el acto se cometió bajo coerción o amenaza, no puede ser sancionado, ya que esas circunstancias pueden considerarse como motivo de exención y, de conformidad con el artículo 27) y el artículo 29 1) no pueden dar lugar a un procesamiento.

**Pregunta 7**

*Sírvanse indicar si se ha implantado algún mecanismo especializado para atender los casos de niños desaparecidos o secuestrados, investigarlos efectivamente y garantizar la coordinación oportuna con los órganos que trabajan para prevenir y proteger a los niños del secuestro con fines de venta, prostitución o utilización en la pornografía.*

38. En 1993 se creó la Blue-Line Child Crisis Foundation. Su misión primaria es escuchar a los niños y jóvenes y ayudar a los que estén necesitados. La Fundación se esfuerza por hacer realidad los derechos de los niños reconocidos por las Naciones Unidas. La misión de la Fundación es hacer ver que los adultos, lo mismo que los órganos profesionales no gubernamentales que trabajan con niños, deben tener en cuenta por encima de todos los intereses de los niños.

39. La línea telefónica de emergencia para situaciones de niños desaparecidos ofrece ayuda psicológica, social, jurídica y administrativa a los padres y a los niños en los casos de desapariciones de niños. El funcionamiento del servicio está basado en la Guía para los

operadores de líneas de emergencia preparada por la ONG Missing Children Europe. Se puede acceder a esa línea de forma fácil y anónima las 24 horas del día. La línea es atendida por voluntarios debidamente capacitados durante el día y por profesionales durante la noche.

40. La línea de emergencia para niños y la línea de emergencia sobre seguridad en Internet tienen como objetivo atender a los niños y jóvenes que necesitan ayuda, atención y protección y mejorar la seguridad de quienes efectúan las llamadas. Entre las principales actividades se incluyen la ayuda telefónica a los niños y jóvenes que se encuentran en situaciones difíciles y las iniciativas de educación y promoción para alentar a los jóvenes a solicitar ayuda y utilizar los servicios de la línea de emergencia. Las llamadas pueden hacerse en forma gratuita y anónima las 24 horas del día. La línea es atendida por voluntarios debidamente capacitados durante el día y por profesionales durante la noche.

41. La Blue-Line Child Crisis Foundation y la Jefatura Nacional de Policía cooperan a fin de ofrecer ayuda y asistencia inmediata a los niños necesitados y garantizar una investigación eficaz.

42. La Blue-Line Child Crisis Foundation y la Jefatura Nacional de Policía ofrecen:

1. Información y asistencia profesional para:
  - Familias en situación de crisis, ayudando a buscar alojamiento temporal para los niños;
  - Ayuda mental para las víctimas de delitos sexuales;
  - Rehabilitación para los infractores menores de edad;
  - Investigación sobre los niños desaparecidos y,
  - Ayuda a los niños víctimas de malos tratos.
2. Materiales de información sobre los servicios, procesos y protocolos de las actividades para la policía;
3. Estudios, evaluaciones y recomendaciones;
4. Ayuda para las víctimas y miembros de la familia de las víctimas;
5. Asistencia para la elaboración de una base de datos uniformes sobre los niños desaparecidos, niños necesitados, etc.;
6. Iniciativas para el establecimiento de una red para la conexión entre expertos;
7. Determinación de las oportunidades para ofrecer refugios a los niños y víctimas menores de edad;
8. Protocolos profesionales para el manejo de situaciones relacionadas con niños desaparecidos y víctimas menores de edad;
9. Formación profesional para expertos y agentes de policía sobre la protección de los niños;
10. Organización de talleres profesionales y actividades de formación.

### **Pregunta 8**

*Rogamos informen al Comité de los mecanismos establecidos para identificar a las víctimas de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Expliquen en detalle las medidas adoptadas para proteger en todas las fases del proceso penal los derechos e intereses de los niños que sean víctimas y testigos de los delitos contemplados en el Protocolo facultativo.*

43. El Decreto Gubernamental N° 354/2012 (XII.13) sobre la Identificación de las Víctimas de la Trata de Personas regula la remisión e identificación de las víctimas de la trata de personas de conformidad con la Ley CXXXV de 2005. La Ley es de aplicación general y cumple lo dispuesto en el artículo 11 de la Directiva 2011/36/UE.
44. El Decreto Gubernamental incluye una ficha de datos de identificación de las víctimas y ofrece instrucciones para el proceso de identificación.
45. Administración de justicia adaptada a las necesidades de los niños: se introdujeron varias enmiendas legislativas sobre los procedimientos judiciales con el fin de proteger mejor a los niños. Gracias a la enmienda del Código Penal (Ley C de 2012 sobre el Código Penal), los niños gozan ahora de mayor protección y el nuevo Código Penal trata con mayor severidad a los autores de delitos contra niños. Asimismo, los procedimientos de la administración pública tienen más en cuenta las necesidades de los niños; el tiempo de tramitación de los procedimientos de protección de los niños se ha reducido a la mitad y las autoridades están obligadas a facilitar información acorde con el nivel de madurez del niño. El Consejo Judicial Nacional ayudó a redactar guías, citas y avisos, que tienen en cuenta el nivel de madurez emocional e intelectual de los niños participantes, utilizando palabras sencillas para informar sobre sus derechos y obligaciones. Los formularios en cuestión se presentarán a las autoridades competentes no más tarde de julio de 2014.
46. Se están construyendo en todo el país salas de audiencia adaptadas a los niños. En ellas, los expertos pueden escuchar a los niños en circunstancias especialmente acordes con la edad y el desarrollo de los niños, con el mínimo trauma posible. Tanto el equipo como el mobiliario de las aulas deben tener en cuenta las necesidades específicas de los niños, a fin de garantizar su seguridad psíquica y física. Las aulas deben ser lo bastante amplias como para acoger a cuatro personas y tener iluminación natural a través de una ventana con un mínimo de 1,3 m<sup>2</sup> de superficie de vidrio y cámaras ocultas. Las aulas pueden utilizarse también para las víctimas con necesidades específicas de protección (por ejemplo, víctimas con incapacidad mental, personas de edad o víctimas de delitos sexuales. Pueden utilizarlas también las víctimas de la trata de personas).
47. En 2013 se crearon también cinco espacios o aulas de audiencia para niños en tribunales de condado y en sus jurisdicciones. En el tribunal del condado de Győr se creó un "aula para niños y madres", y en la jurisdicción de dicho tribunal casi todos los tribunales locales tienen un espacio o aula semejante. El 10 de julio de 2013 se creó también una sala de audiencia para niños en el condado regional de Budapest, que pudo ser utilizada adecuadamente ese mismo año por el tribunal del condado metropolitano.
48. En 2013, 17 de los 20 tribunales de condado tenía un acuerdo (oral o escrito) con la policía para utilizar sus aulas de audiencia para niños.
49. El Consejo Judicial Nacional se ha propuesto crear en todos los tribunales de más de siete jueces aulas de audiencia para niños no más tarde del 31 de diciembre de 2014. Por ello, el presidente del Consejo Judicial Nacional convocó en septiembre de 2013 licitaciones con cargo a los recursos centrales especiales para la creación de aulas de audiencia para niños. En consecuencia, se están construyendo 44 de esas aulas, que estarán finalizadas en 2014.
50. Los tribunales solicitantes recibieron asistencia pecuniaria por valor de 48.058,373 forint húngaros (~144.071 euros).
51. Esas aulas permiten a los tribunales escuchar a los niños —que en la mayoría de los casos son víctimas, testigos de casos penales o de litigios familiares o partes interesadas de casos relacionados con el traslado ilícito de los niños al extranjero—, de conformidad con las disposiciones internacionales y la edad y madurez del niño en cuestión, en un entorno amistoso y relajado. De esa manera no solo se tienen en cuenta las necesidades específicas

de los niños sino que es posible también conseguir con mayor eficacia los objetivos de los procedimientos.

52. La Ley XIX de 1998 sobre Procedimientos Penales, la Ley III de 1952 sobre el Código de Procedimiento Civil y la Ley II de 2012 sobre Infracciones, Procedimientos en caso de Infracción y Sistema de Registro definen las responsabilidades y derechos de los testigos y víctimas en los procedimientos penales.

### **Pregunta 9**

*Además de la información sobre la asistencia jurídica y la indemnización de las víctimas de los delitos, faciliten información sobre los programas de rehabilitación y reintegración social de las víctimas de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en el Estado parte y sobre la difusión de información sobre estos programas entre todas las víctimas. Aporten también datos sobre el número de niños víctimas de los delitos contemplados en el Protocolo facultativo que hayan solicitado o recibido una indemnización con arreglo a la Ley de 2007 de Apoyo a las Víctimas de Delitos y de Indemnizaciones del Estado.*

53. Véase la información facilitada en la respuesta a la Pregunta 4.

54. El mantenimiento y funcionamiento adecuado del Servicio de Apoyo a las Víctimas es financiado por el Estado húngaro. La fuente de la ayuda financiera (ayuda financiera inmediata, indemnizaciones del Estado) ofrecida por el Servicio de Apoyo a las Víctimas es un fondo estatal independiente de indemnización de las víctimas de delitos, cuya meta indicativa nacional se recoge cada año en un capítulo específico de la Ley del Presupuesto. En 2013 la meta indicativa fue de 129,1 millones de forint húngaros (unos 422.632 euros), en los que se incluye la ayuda ofrecida a todas las víctimas de delitos. No se dispone de información más detallada, por lo que no es posible determinar con exactitud la cuantía de la ayuda destinada a las víctimas de la trata de personas y de la prostitución, en particular las de menos de 18 años.

55. Si el solicitante es una víctima de un delito que tiene derecho a recibir la ayuda prevista en la Ley sobre el Apoyo a las Víctimas de Delitos y la Indemnización de Daños por el Estado, previa verificación del servicio local de ayuda a las víctimas, y esa persona necesita ayuda letrada a fin de ejercer sus derechos, el Servicio de Apoyo a las Víctimas remite al cliente, de acuerdo con el marco aprobado, al Servicio de Asistencia Letrada, donde recibe la ayuda necesaria en los procedimientos extrajudiciales y en los litigios. El Estado ofrece esos servicios de conformidad con la Ley LXXX de 2003 sobre ayuda letrada (ello puede significar el ofrecimiento de orientación y ayuda con las presentaciones y otros documentos, y la inspección de los expedientes del caso, en los procedimientos extrajudiciales; la representación legal, en los procedimientos civiles; la exención personal de los costos correspondientes a los fiscales particulares, otras partes interesadas, fiscales privados auxiliares y ayuda letrada ofrecida por un abogado, en los procedimientos penales), dado que en los casos en los que la protección de las víctimas es el objetivo principal, prevalece el umbral de necesidades "favorables", de acuerdo con las normas referentes a la indemnización en virtud de la Ley sobre el Apoyo a las Víctimas de Delitos y la Indemnización de Daños por el Estado.

56. Además, los niños víctimas y los particulares tienen derecho a recibir asistencia letrada durante los procedimientos penales, con independencia de su nivel de ingresos y su situación financiera (a no ser que reciban ayuda financiera o letrada en el marco de otro sistema de ayuda estatal en forma de asistencia) y de la complejidad del caso, su familiaridad con el derecho u otras circunstancias personales.

57. Entre 2011 y 2013 el Servicio de Apoyo a las Víctimas —de acuerdo con sus registros— otorgó asistencia dos veces en el marco de la Ley sobre el Apoyo a las Víctimas

de Delitos y la Indemnización de Daños por el Estado en relación con este Protocolo Facultativo.

58. En un caso, se otorgó asistencia psicológica —con el fin de fomentar su interés— a una niña de 17 años que había sido víctima de explotación sexual, y en otro se ofreció ayuda financiera inmediata por valor de 15.500 forint húngaros (~51 euros) a una niña de 16 años víctima de la trata de personas.

59. Bajo la dirección y supervisión profesional del Ministerio de Recursos Humanos, el Centro de Internamiento de Menores de Edad y el Hogar Especializado para Niños de Rákospalota ofrecen 78 habitaciones para muchachas que han sido condenadas a ser internadas o que se encuentran en prisión preventiva. La dependencia del Hogar especializado para niños se ocupa de los niños alejados de sus familias por decisión de las autoridades por motivos relacionados con el bienestar de aquellos, y también de las niñas con necesidades especiales. Dicha dependencia acoge a niñas con graves síntomas psicológicos o disociativos o con problemas de toxicomanía, previa decisión del Tribunal de tutores. Está asociada con el programa TAMOP 5.6.1./12. sz. emprendido en virtud de la solicitud de la Organización Regional Europea de ERGO a fin de proteger a los niños que reciben tratamiento y garantizar la prevención. El nombre del programa es "Con los ojos abiertos para la protección de los niños".

60. El objetivo principal de ese programa es promover la prevención utilizando los instrumentos de reintegración. El principal solicitante es la Organización Regional Europea de ERGO, y las organizaciones que cooperan son el Centro de internamiento de jóvenes y el Hogar especializado para niños de Rákospalota (del Ministerio de Recursos Humano), la Escuela primaria bilingüe húngaro-alemana de Széchenyi István, la Jefatura Nacional de Policía y la Jefatura de Policía de Budapest.

61. Las principales actividades del programa fueron las siguientes:

- Programas de educación sobre la prevención de la delincuencia destinados a los estudiantes, en los que se admite a niños en las dos instituciones;
- Educación especial para los niños de esas instituciones y actividades de capacitación e iniciativas durante un campamento de verano intensivo de una semana de duración;
- Actividades de formación para el personal docente de esas instituciones;
- Conferencias para los asociados en instituciones conexas;
- Días abiertos en esas instituciones.

62. Un objetivo destacado de ese proyecto es la prevención de la prostitución infantil y el uso de los niños en la pornografía, así como el mantenimiento de contactos con las víctimas y el ofrecimiento de ayuda. Con este fin se prepararon diversos materiales metodológicos.

63. Funcionamiento de refugios (alojamiento temporal). Con ayuda del Ministerio de Recursos Humanos, se establecieron varios refugios para ofrecer ayuda inmediata y compleja a las víctimas de la trata de personas y la prostitución. El funcionamiento de los refugios forma parte de la Resolución gubernamental 1351/2013 (VI. 19.) sobre la Estrategia nacional contra la trata de personas en el período comprendido entre 2013 y 2016. El plan de acción de la Estrategia nacional incluye el funcionamiento continuado de los refugios y el establecimiento de otros nuevos.

64. Los refugios ofrecen los siguientes servicios:

- Cobertura de las necesidades físicas básicas (alojamiento seguro, utilización de cámaras de seguridad, alimentación, ropa, medicamentos y servicios de higiene);

- Ayuda jurídica y psicológica: asistencia para superar el trauma sufrido, búsqueda de medios para recuperarse, asistencia en la administración de las cuestiones oficiales (viajes, sustitución de documentos, indemnización por los gastos de franqueo y otros costos);
- Ayuda de un trabajador social.

65. Los refugios reciben sobre todo a ciudadanos húngaros, mujeres con sus hijos (en casos justificados, también otros familiares) que han sido víctimas de la trata de personas y la prostitución, o familias sometidas a esclavitud. El servicio dura 90 días, que pueden prorrogarse otros 90, previa evaluación individual.

66. En 2012 se puso en marcha un proyecto piloto con ayuda del Ministerio de Recursos Humanos, cuyo objetivo es prevenir la victimización en los casos de violencia doméstica y trata de personas en el grupo de edad de 14 a 18 años. En la primera fase del programa piloto se organizaron clases de sensibilización y sesiones de formación impartidas por personal docente en las escuelas, o en el marco de otros cursos de formación, en las que participaron 551 estudiantes. Las encuestas de insumos y resultados relacionadas con las conferencias ofrecidas por el personal docente revelaron que una clase de solo 45 minutos de duración puede ampliar significativamente los conocimientos de los estudiantes. En varias clases el conocimiento sobre la violencia doméstica, los malos tratos y la trata de personas se duplicó entre los alumnos. El objetivo de la segunda fase del programa llevada a cabo en 2013 y 2014 continúa siendo el apoyo a la prevención de la victimización, pero en los talleres de sensibilización y mejora de los conocimientos se hace especial hincapié en las escuelas de formación profesional. En la fase actual, el programa educativo está recibiendo reconocimiento oficial y expertos que trabajan en centros/refugios de crisis participan en las actividades de formación y se están preparando para garantizar que cada centro sea capaz de organizar y ofrecer en sus respectivos distritos conferencias sobre la prevención, que es el primer paso de ampliación del programa a todo el país. Participó también en la ejecución del programa el Instituto Nacional de Salud Infantil.

## Anexo

1. Sírvanse aportar datos estadísticos desglosados por sexo, edad, zona de residencia urbana o rural, origen étnico y circunstancias socioeconómicas, correspondientes a los últimos tres años sobre:

a) *Las denuncias de venta de niños, desglosadas según se trate de venta con fines de explotación sexual, de tráfico de órganos con fines de lucro o de trabajo forzoso; de prostitución infantil; de utilización de niños en la pornografía y de turismo sexual, complementando esos datos con información sobre el seguimiento que se ha dado a dichas denuncias, en particular las acciones judiciales iniciadas y las condenas impuestas.*

Estadísticas penales unificadas de la autoridad investigadora y la fiscalía	Año	Suma total de delitos denunciados	De los cuales					De los cuales				
			Denegación de investigación	Conclusión de la investigación	Acusación	Otra conclusión	Aplazamiento	Número de autores	Número de víctimas	De menos de 12 de años	Entre 12 y 14 años	Entre 14 y 18 años
Uso ilícito del cuerpo humano (art. 173/I del antiguo CP, art.175 del nuevo CP)	2011	2	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0
	2012	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	2013	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro (art. 175/A del antiguo CP, art. 190 del nuevo CP)	2011	25	2	12	8	3	0	38	13	1	0	2
	2012	22	1	10	9	2	0	17	9	0	0	1
	2013	16	2	7	6	1	0	8	7	0	0	0
Trata de personas (art. 175/B del antiguo CP, art. 192 del nuevo CP)	2011	29	1	8	19	1	0	32	18	0	0	3
	2012	31	3	8	20	0	0	18	22	0	0	9
	2013	16	2	9	5	0	0	7	5	0	0	0
Trabajo forzado (art. 195 3) del antiguo CP, art. 193 del nuevo CP)	2011	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
	2012	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
	2013	5	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Explotación sexual (art. 196 del nuevo CP)	2011	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
	2012	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
	2013	57	25	22	7	3	0	6	12	14	3	1
Violencia sexual (arts. 197 y 198 del antiguo CP, art. 197 del nuevo CP)	2011	966	123	487	291	64	1	323	462	153	48	83
	2012	1 011	157	479	316	59	0	350	507	160	36	95
	2013	996	137	497	306	56	0	312	468	177	62	79

<i>Estadísticas penales unificadas de la autoridad investigadora y la fiscalía</i>	Año	Suma total de delitos denunciados	<i>De los cuales</i>					<i>De los cuales</i>				
			<i>Denegación de investigación</i>	<i>Conclusión de la investigación</i>	<i>Acusación</i>	<i>Otra conclusión</i>	<i>Aplazamiento</i>	<i>Número de autores</i>	<i>Número de víctimas</i>	<i>De menos de 12 de años</i>	<i>Entre 12 y 14 años</i>	<i>Entre 14 y 18 años</i>
Proxenetismo (art. 207 del antiguo CP, art. 200 del nuevo CP)	2011	93	11	25	52	5	0	26	54	0	0	15
	2012	163	4	59	94	5	1	35	97	0	0	29
	2013	171	12	42	111	6	0	47	121	5	0	39
Incitación a la prostitución (art. 205 del antiguo CP, art. 201 del nuevo CP)	2011	34	5	11	17	0	1	20	0	0	0	0
	2012	33	3	16	13	1	0	11	0	0	0	0
	2013	38	8	15	15	0	0	28	2	0	0	0
Vivir de la prostitución (art. 206 del antiguo CP, art. 202 del nuevo CP)	2011	90	7	37	45	1	0	36	0	0	0	0
	2012	137	7	60	67	3	0	43	0	0	0	0
	2013	96	2	47	47	0	0	34	1	1	0	0
Explotación de la prostitución infantil (art. 202/A del antiguo CP, art. 203 del nuevo CP)	2011	12	0	5	5	2	0	3	9	0	1	7
	2012	18	1	3	14	0	0	11	14	0	0	14
	2013	30	1	7	21	0	1	8	24	0	0	24
Pornografía infantil (art. 204 del antiguo CP, art. 204 del nuevo CP)	2011	296	4	192	88	10	2	52	168	9	21	41
	2012	894	16	498	357	23	0	50	661	12	17	28
	2013	5 269	4	144	5 104	12	5	51	5 226	16	4 900	30
Trabajo infantil (art. 209 del nuevo CP)	2011	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
	2012	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
	2013	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alteración de la situación familiar (art. 193 del antiguo CP, art. 213 del nuevo CP)	2011	4	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0
	2012	8	4	3	1	0	0	1	1	1	0	0
	2013	15	7	7	1	0	0	1	1	1	0	0

\* CP = Código Penal.

Tendencia anual de las sentencias y medidas, por sentencia ejecutable	Año	Número de casos	Personas acusadas	Número de personas acusadas y condenadas	De las cuales											Número de personas acusadas absueltas o cuyo proceso se suspendió	
					De las cuales						Número de personas acusadas contra las que se han adoptado medidas	De las cuales					
					Cadena perpetua	Prisión ejecutable	Prisión suspendida parcialmente	Prisión suspendida	Prisión comunitario	Trabajo		Multa	Amonestación condicional	Libertad condicional	Supervisión por un agente de libertad		Incautación
Uso ilícito del cuerpo humano (art. 173/I del antiguo CP, art. 175 del nuevo CP)	2011	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2012	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2013	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro (art. 175/A del antiguo CP, art. 190 del nuevo CP)	2011	17	40	37	0	16	1	20	0	1	9	0	0	1	5	3	3
	2012	11	25	25	0	14	0	11	0	0	4	0	0	0	3	1	0
	2013	7	13	13	0	6	0	7	0	0	5	0	0	2	1	2	0
Trata de personas (art. 175/B del antiguo CP, art. 192 del nuevo CP)	2011	16	28	20	0	8	0	10	0	4	10	0	3	4	1	2	4
	2012	12	16	11	0	5	0	4	1	1	4	0	3	0	0	1	2
	2013	14	42	36	0	27	0	9	0	1	20	0	0	6	0	15	6
Trabajo forzado (art. 195 3) del antiguo CP, art. 193 del nuevo CP)	2011	957	1 141	1 054	0	213	6	722	82	35	194	10	20	115	32	26	57
	2012	844	1 013	898	1	191	4	633	49	22	185	25	21	94	34	28	68
	2013	786	926	849	6	189	1	587	49	19	182	5	12	101	36	34	59
Explotación sexual (art. 196 del nuevo CP)	2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	2013	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia sexual (arts. 197 y 198 del antiguo CP, art. 197 del nuevo CP)	2011	235	255	220	0	172	0	44	0	5	40	0	4	22	8	3	26
	2012	258	294	261	1	198	4	55	1	2	52	0	6	33	11	1	22
	2013	213	247	216	3	163	1	48	1	0	45	0	3	26	11	6	24
Proxenetismo (art. 207 del antiguo CP, art. 200 del nuevo CP)	2011	25	40	38	0	18	0	13	0	9	9	0	0	3	2	4	2
	2012	27	42	38	0	20	0	11	0	10	20	0	0	4	1	17	4
	2013	33	50	46	0	28	0	16	0	5	16	0	0	2	3	12	2
Incitación a la prostitución (art. 205 del antiguo CP, art. 201 del nuevo CP)	2011	16	30	28	0	7	0	15	1	7	7	0	0	3	4	0	2
	2012	12	19	18	0	6	0	5	1	8	5	0	0	0	1	4	1
	2013	12	19	19	0	8	0	8	0	4	4	0	0	0	1	4	0

Tendencia anual de las sentencias y medidas, por sentencia ejecutable	Año	Número de casos	Personas acusadas	Número de personas acusadas y condenadas	De las cuales											Número de personas acusadas contra las que se han adoptado medidas	De las cuales				Número de personas acusadas absueltas o cuyo proceso se suspendió
					Cadena perpetua	Prisión ejecutable	Prisión suspendida parcialmente	Prisión suspendida	Prisión comunitario	Trabajo	Multas	Amonestación condicional	Libertad condicional	Supervisión por un agente de libertad condicional	Incautación		Confiscación de bienes				
Vivir de la prostitución (art. 206 del antiguo CP, art. 202 del nuevo CP)	2011	37	55	49	0	27	0	16	3	9	11	0	0	0	2	9	5				
	2012	37	54	51	1	25	0	16	3	8	20	0	1	5	1	15	2				
	2013	47	67	63	0	41	0	19	1	5	33	1	1	5	5	25	2				
Explotación de la prostitución infantil (art. 202/A del antiguo CP, art. 203 del nuevo CP)	2011	1	3	3	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
	2012	3	3	3	0	0	0	2	0	1	1	0	0	0	1	0	0				
	2013	7	7	6	0	1	0	4	0	1	1	0	0	0	1	0	1				
Pornografía infantil (art. 204 del antiguo CP, art. 204 del nuevo CP)	2011	58	71	60	0	14	0	30	1	19	40	0	9	13	25	0	2				
	2012	49	60	39	0	12	0	18	2	7	33	4	9	12	17	2	8				
	2013	51	62	48	1	14	1	30	0	2	32	1	8	14	18	1	4				
Trabajo infantil (art. 209 del nuevo CP)	2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
	2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
	2013	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Alteración de la situación familiar (art. 193 del antiguo CP, art. 213 del nuevo CP)	2011	2	2	2	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0				
	2012	72	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1				
	2013	2	3	3	0	0	0	2	1	0	2	0	0	2	0	0	0				

\* CP = Código Penal.

El Consejo Judicial Nacional solo recopila y gestiona datos relativos a la última parte de la pregunta, es decir sobre el número de penas impuestas. No hay todavía una ley que obligue al sistema de recopilación de datos judiciales a recoger datos sobre casos penales y de infracciones desglosados por sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico o procedencia socioeconómica, por lo que el Consejo Judicial Nacional no administra esos datos estadísticos.

Además, los datos se recopilan fundamentalmente a través del infractor en el centro; los datos sobre las víctimas solo son disponibles en forma muy limitada, sobre todo cuando las características de la víctima (por ejemplo, la persona no es capaz de autodefenderse o de expresar su voluntad o tiene una relación especial con el autor) constituye una circunstancia agravante, según el Código Penal.

Las circunstancias agravantes de algunos delitos penales establecen diferencias entre delitos cometidos contra una víctima de menos de 14 o 12 años, por lo que fue posible recopilar datos en forma muy limitada sobre esas edades.

**Número de autores condenados mediante sentencia ejecutable por la venta de niños con fines de explotación sexual**

		<i>Número de condenas</i>	<i>Víctima de menos de 14 años</i>	<i>Víctima de menos de 12 años</i>
Ley IV de 1978 sobre el Código Penal	Trata de personas – circunstancia agravante: art. 175/B 4) a) y b), 5) a), b), c), d), 6) a-c) – total	13	No se dispone de datos	No se dispone de datos
Ley C de 2012 sobre el Código Penal	Trata de personas – circunstancia agravante: art. 192 5) d), 6) c)	0	0	No se dispone de datos

**Número de autores condenados mediante sentencia ejecutable por la venta de niños para el tráfico de órganos con fines de lucro**

		<i>Número de condenas</i>	<i>Víctima de menos de 14 años</i>	<i>Víctima de menos de 12 años</i>
Ley IV de 1978 sobre el Código Penal	Trata de personas – circunstancia agravante: art. 175/B 4) a) y b), 5) a), b), c), d), 6) a-c) – total	13	No se dispone de datos	No se dispone de datos
Ley C de 2012 sobre el Código Penal	Trata de personas – circunstancia agravante: art. 192 3) a)	No se dispone de datos	No se dispone de datos	No se dispone de datos

**Número de autores condenados mediante sentencia ejecutable por venta de niños con fines de explotación laboral**

		<i>Número de condenas</i>	<i>Víctima de menos de 14 años</i>	<i>Víctima de menos de 12 años</i>
Ley IV de 1978 sobre el Código Penal	Circunstancia agravante: art. 175/B 4) a), 5) a) y c)	3	No se dispone de datos	0

**Número de autores condenados mediante sentencia ejecutable por la venta de niños para el tráfico de órganos con fines de lucro**

		<i>Número de condenas</i>	<i>Víctima de menos de 14 años</i>	<i>Víctima de menos de 12 años</i>
Ley IV de 1978 sobre el Código Penal	Corrupción de un menor – circunstancia agravante: art. 202 y 202/A.	313	No se dispone de datos	No se dispone de datos
	Incitación a la prostitución – circunstancia agravante: art. 205 3) a)	1	No se dispone de datos	No se dispone de datos
	Proxenetismo – circunstancia agravante: art. 207 3) a)	42	No se dispone de datos	No se dispone de datos
Ley C of 2012 sobre el Código Penal	Abuso sexual – circunstancia agravante: art. 198 § 1)-4)	10	No se dispone de datos	No se dispone de datos

	Número de condenas	Víctima de menos de 14 años	Víctima de menos de 12 años
Proxenetismo – circunstancia agravante: art. 200 2), 4) a) y 5)	0	No se dispone de datos	No se dispone de datos
Incitación a la prostitución – circunstancia agravante: art. 201 1) c) y 2)	0	No se dispone de datos	No se dispone de datos
Explotación de la prostitución infantil: art. 203.	2	No se dispone de datos	No se dispone de datos

\* Téngase en cuenta que el Consejo Judicial Nacional no toma nota de si el delito se cometió mediante el traslado de la víctima o el desplazamiento del cliente. Por ello, en los cuadros se incluyen los datos sobre sentencias ejecutables por delitos relacionados con la prostitución infantil.

#### Número de autores condenados mediante sentencia ejecutable por pornografía infantil – "turismo sexual"

	Número de condenas	Víctima de menos de 14 años	Víctima de menos de 12 años
Ley IV de 1978 sobre el Código Penal Uso indebido de material pornográfico ilegal: art. 204 1) a 6)	172	No se dispone de datos	No se dispone de datos
Ley C de 2012 sobre el Código Penal Pornografía infantil: art. 204 (1)-(7)	10	No se dispone de datos	No se dispone de datos

\* Téngase en cuenta que el Consejo Judicial Nacional no toma nota de si el delito se cometió mediante el traslado de la víctima o el desplazamiento del cliente. Por ello, en los cuadros se incluyen los datos sobre sentencias ejecutables por delitos relacionados con la prostitución infantil.

b) *El número de niños ofrecidos, entregados o aceptados por cualquier medio con fines de prostitución, trabajo forzoso, adopción ilegal, trasplante de órganos o pornografía, junto con información sobre las medidas adoptadas en respuesta a estos casos, sobre todo las acciones judiciales iniciadas y las condenas impuestas.*

#### Número de víctimas por delito entre 2011 y 2013

	2011				2012				2013			
	Mujer		Varón		Mujer		Varón		Mujer		Varón	
	Niña	Adulta	Niño	Adulto	Niña	Adulta	Niño	Adulto	Niña	Adulta	Niño	Adulto
<i>Ley IV de 1978 sobre el Código Penal</i>												
Art. 174 – Coerción	11	53	41	51	13	44	50	64	12	54	40	50
Art. 175/B – Trata de personas	3	15			4	18				5		
Art. 195 (3) – Corrupción de un menor	1											

	2011				2012				2013			
	Mujer		Varón		Mujer		Varón		Mujer		Varón	
	Niña	Adulta	Niño	Adulto	Niña	Adulta	Niño	Adulto	Niña	Adulta	Niño	Adulto
<i>Ley IV de 1978 sobre el Código Penal</i>												
Art. 202/A – Abuso sexual de niños	8		1		14				6		18	
Art. 204 – Uso indebido de material pornográfico ilegal	45	6	20	4	49		8	1	4 931*	3	33	1
Art. 205 – Incitación a la prostitución												
Art. 205 3) – Incitación a la prostitución: niños												
Art. 206 – Vivir de la prostitución												
207 – Proxenetismo	13	38			24	71		2	15	76	26	1

\* En un caso se cargaron en Internet 4.000 fotografías de una víctima. La policía registró las 4.000 fotografías como delitos independientes.

	2013			
	Mujer		Varón	
	Niña	Adulta	Niño	Adulto
<i>Ley C de 2012 sobre el Código Penal</i>				
196.§ – Explotación sexual	1	9	3	1
200.§ – Proxenetismo	2	1		
201.§ – Incitación a la prostitución				
202.§ – Vivir de la prostitución		1		
203.§ – Explotación de la prostitución infantil				
204.§ – Pornografía infantil	3		2	

#### Número de procedimientos penales por delitos de trata de personas

2011	2012	2013
29	31	16

**Número de autores condenados mediante sentencia ejecutable relacionada con la trata de personas**

		<i>Número de condenas</i>	<i>Víctima de menos de 14 años</i>	<i>Víctima de menos de 12 años</i>
Ley IV de 1978 sobre el Código Penal	Trata de personas – circunstancia agravante: art. 175/B 4) a) y b), 5) a), b), c), d), 6) a-c) – total	13	No se dispone de datos	No se dispone de datos
Ley C de 2012 sobre el Código Penal	Secuestro: art. 190 2) a), 3) a)	0	No se dispone de datos	No se dispone de datos
	Trata de personas – circunstancia agravante: art. 192 4) a), 5) a-d), 6) a-c)	0	0	No se dispone de datos
	Trabajo forzado – circunstancia agravante: art. 193 2) c)	0	No se dispone de datos	No se dispone de datos
	Trabajo infantil: art. 209 a-b)	0	No se dispone de datos	No se dispone de datos

**Número de condenas por trata de personas, incluida la prisión**

		2011	2012	2013
<b>Total</b>		<b>9</b>	<b>8</b>	<b>29</b>
De las cuales	Ejecutadas	4	4	26
	Suspendidas	5	4	3
	Parcialmente suspendidas	0	0	0
6 meses o menos	Ejecutadas	0	0	0
	Suspendidas	0	0	0
6 meses a 1 año	Ejecutadas	0	1	1
	Suspendidas	3	0	0
1 a 2 años	Ejecutadas	2	1	2
	Suspendidas	2	4	3
2 a 3 años	Ejecutadas	2	1	7
	Parcialmente suspendidas	0	0	0
3 a 5 años	Ejecutadas	0	1	11
	Parcialmente suspendidas	0	0	0
5 a 8 años		0	0	5
8 a 10 años		0	0	0
10 a 15 años		0	0	0
15 a 20 años		0	0	0
Más de 20 años		0	0	0
Cadena perpetua		0	0	0
El tribunal excluyó la posibilidad de libertad condicional		0	0	0

\* No pueden presentarse datos estadísticos desglosados por zona urbana o zona rural. Los datos estadísticos sobre el origen étnico y la procedencia socioeconómica no pueden registrarse, ya que ello constituiría discriminación.

- c) *El número de niños víctimas a los que se haya prestado asistencia, en particular mediante su reintegración o una indemnización.*

Los datos sobre ayudas y asistencia solicitadas por niños entre 2011 y 2013 son los siguientes:

**Número de niños solicitantes**

2011	456
2012	507
2013	619

## Tipos de asistencia y ayudas solicitadas por los niños

			2011	2012	2013
Contribución a la capacidad de hacer valer sus intereses	Varón	0 a 14 años	63	71	102
		14 a 18 años	80	97	108
	Mujer	0 a 14 años	81	97	115
		14 a 18 años	143	141	178
	<b>Total</b>			<b>367</b>	<b>406</b>
Asistencia letrada	Varón	0 a 14 años	1	0	0
		14 a 18 años	2	0	3
	Mujer	0 a 14 años	0	2	0
		14 a 18 años	3	4	4
	<b>Total</b>			<b>6</b>	<b>6</b>
Ayuda financiera inmediata	Varón	0 a 14 años	2	6	4
		14 a 18 años	11	36	35
	Mujer	0 a 14 años	6	6	6
		14 a 18 años	32	34	51
	<b>Total</b>			<b>51</b>	<b>82</b>
Cuantía del pago (forint húngaros)			716 942	807 110	959 205
Mitigación de los daños por el Estado	Varón	0 a 14 años	3	4	7
		14 a 18 años	6	3	1
	Mujer	0 a 14 años	8	5	3
		14 a 18 años	15	1	2
	<b>Total</b>			<b>32</b>	<b>13</b>
Cuantía del pago (forint húngaros)			2 058 984	401 700	1 994 271

La información completa facilitada por el Servicio de Apoyo a las Víctimas es una prestación que no requiere la presentación de una solicitud (al pedir este servicio el solicitante no tiene que facilitar sus datos), por lo que no hay datos estadísticos sobre los niños que solicitan y utilizan este servicio.

El Servicio de Apoyo a las Víctimas no recopila datos sobre la extracción étnica y social de sus clientes.